

VISTO:

El **Memorando N° D000105-2020-GRC-GR**, de fecha 20 de agosto de 2020 y **Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019-GR-CAJ/GR**, de fecha 28 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifúen**;

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019-GR-CAJ/GR**, de fecha 28 de agosto de 2019, se resolvió: **"DESIGNAR, a partir del 01 de setiembre de 2019, al Lic. GUSTAVO NELSON LLANOS PAJARES, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"**; sin embargo, mediante el Memorando anotado en el Visto, se ha dispuesto dar por concluida la designación del citado profesional, dándole las gracias por los servicios prestados, a partir del 21 de agosto de 2020; y a su vez, se ha dispuesto designar en su reemplazo al Licenciado en Sociología, Jaber Solís Céspedes, cuyo Currículum Vitae en físico se anexa;

Que, el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú**, *modificado por la Ley N° 30305*, concordante con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y su modificatoria por la Ley N° 27902, establece que, *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia*;

Que, el **artículo 20°** de la **Ley N° 27867**, señala: **"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"**; asimismo en el **literal c)** del **artículo 21°** de la citada Ley, reconoce como una de las **atribuciones** del **Gobernador Regional**: **"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"**; por lo tanto, estando a que, *las decisiones plasmadas en el Memorando anotado en el Visto, son oportunamente evaluadas y asumidas estrictamente por el Gobernador Regional o Vice Gobernadora Regional (en caso de encargatura de funciones), corresponde materializar la atribución acotada conferida*;

Que, el **artículo 23°** de la **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que, **el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo**; siendo el caso que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000196-2020-GRC-GR**, de fecha 14 de agosto de 2020, el Gobernador Regional, por tener que atender acciones de gestión en la ciudad de Lima, **encarga** las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, del 17 al 21 de agosto de 2020; en consecuencia, *corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente*;

Estando a lo expuesto y en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, en uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, *Ley de Bases de la Descentralización*; **Ley 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 30305 y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 21 de agosto de 2020, la DESIGNACIÓN del Lic. Gustavo Nelson Llanos Pajares, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-3, motivo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 459-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de agosto de 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; **dándole las gracias por los servicios prestados**; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

Artículo Segundo: DESIGNAR, a partir del 21 de agosto de 2020, al Licenciado en Sociología JABIER SOLÍS CÉSPEDES, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, nivel remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

Artículo Tercero: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.

Artículo Cuarto: DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los interesados y a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO
GOBERNADOR REGIONAL